Año XII — Miércoles 4 de Enero 1882 — Núm 1964.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona. . . . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal . . 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico. Semestre 6 pesos en oro, 1 año 3
En Francia. . . . . Trimestre, 48. rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.

ANUNCIOS

A los suscritores [illegible] la línea y á los no suscritores. Por meses, precios convencionales. Anuncios oficiales á 75 cénts. de real líne
Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.
Todo pago se entiende por adelantado.
Insértese ó nó, se devuelve ningun original.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Redaccion y Administracion. Calle del Progreso, número 4, piso 3.° 5.

Publícase Todos los Miércoles, Viernes y Domingos.

Gerona 4 de Enero de 1882.

Correos

Administracion Principal de Gerona

Aviso.

Con sujecion á lo prevenido por la superioridad y con arreglo á la nueva tarifa para el franqueo de la Correspondencia, los Carteros repartidores y distribuidores y Peatones cobrarán cinco céntimos de peseta por cada carta ó pliego que repartan llevándo gratis á domicilio las cartas del interior de las poblaciones, las procedentes del extrangero y los impresos de todas clases, escepto los que de estos vengan certificados, cuyos destinatarios deben hacerse cargo de ellos en las oficinas respectivas prévio el correspondiente aviso. Si los paquetes certificados desean los destinatarios se les lleve á domicilio, los Carteros y Peatones, deben llevarlos siempre que su peso no exceda de 500 gramos, abonando el destinatario cinco céntimos por paquete que se le entregue. Los que escedan de 500 gramos, deben ser recojidos en las oficinas de correos por los mismos interesados.

El franqueo de la correspondencia, debe ajustarse á las siguientes condiciones:

Interior de las poblaciones—La carta sencilla, cualquier peso, diez céntimos de peseta; la targeta postal, diez céntimos y quince con contestacion pagada; los periódicos, 5 céntimos por cada número; los libros, revistas y demas á que se refiere la casilla 4.ª de la tarifa, pagarán 5 céntimos cualquiera que sea su peso; los medicamentos 5 céntimos nó escediendo los paquetes del peso de 300 gramos ni la dimension de 30 centímetros en todas sus superficies y las muestras de comercio 5 céntimos por paquete. Las muestras y llaves adheridas á cartas ordinarias, se franquean como estas computándose para el peso el que arrojen en total la carta y el objeto adherido.

Península, islas Baleares y Canarias, posesiones españolas del norte de Africa y costa occidental de Marruecos—Carta sencilla, cada quince gramos, 15 céntimos; 10 las targetas postales y 15 las de porte pagado; los periódicos presentados por las empresas y franqueados préviamente por medio del timbre, 5 pesetas cada diez Kilógramos y los presentados por los particulares, un céntimo cada número; los libros y demas á que se refiere la casilla 4.ª cada diez gramos un cuarto de céntimo; los medicamentos 5 céntimos cada 20 gramos y las muestras de comercio se franquean; las sueltas, 5 céntimos cada 20 gramos; las adheridas formando coleccion 2 céntimos cada 20 gramos y 5 céntimos cada 20 gramos las á que se refiere la letra B de la casilla número 6 de la tarifa.

Cuba y Puerto Rico—Cada 15 gramos 30 céntimos; periódicos entregados por las empresas, 10 pesetas cada diez Kilógramos y 2 céntimos cada número puesto por particulares; libros y demas de la casilla 4.ª cada 10 gramos medio céntimo; medicamentos y cristales de vacuna 10 céntimos cada 10 gramos; muestras de comercio; las sueltas, cada 20 gramos 10 cénts; 5 cénts. en igual peso las adheridas á cartones formando coleccion y, las consignadas en la letra B. de la casilla número 6, se franquean á 10 céntimos cada 20 gramos.

Filipinas, Fernando Pó, Annobon y Corisco—Carta sencilla 50 céntimos cada 15 gramos; periódicos entregados por particulares 2 céntimos por número; libros y demas de la casilla núm. 4, cada 10 gramos un céntimo; medicamentos y cristales de vacuna; 20 céntimos cada 20 gramos; muestras sueltas, 20 céntimos por cada 20 gramos, 10 céntimos por cada 20 gramos los cristales de vacuna y 20 céntimos cada 20 gramos las comprendidas en la letra B de la casilla número 6.

El derecho de certificado es de 75 céntimos de peseta.

El franqueo de los periódicos y demas impresos y objetos es prévio y obligatorio; debe remitirse bajo faja ó de modo que su reconocimiento sea fácil y no contendrá esta clase de correspondencia signo, cifra ni cosa alguna manuscrita, como no sea la direccion y el punto de destino.

Los sellos de franqueo deben pegarse en el anverso de los sobres, fajas ó cubiertas.

La correspondencia cuyo peso esceda de los tipos señalados, necesita doble ó tripe franqueo, segun el caso, de modo que una carta cuyo peso es mayor de quince gramos, necesita un franqueo de 30 cénts; si escede de 30 gramos 45 cénts. etc.

Las muestras de comercio deben estar cerradas de modo que puedan reconocerse á simple vista; no deben tener valor intrínseco ni otro manuscrito que el sobre; y el franqueo debe ser completo y que no consistan en objetos inflamables, pegajosos, punzantes ó manchadizos. Fuera de estas condiciones, no circularán.

Lo que se avisa al público para su inteligencia y efectos oportunos.

Gerona 2 de Diciembre de 1882.—El Administrador Principal.—*J. Ruiz Blanch.*

Extranjero.

Telegrafían do Berlin con fecha 25 de Diciembre:

«Segun el corresponsal de la *Feuilli du Lundi*, el *Courriente della Sera*, periódico liberal de Milan, ha recibido de Berlin el despacho siguiente:

»El príncipe de Bismarck ha declarado que la firme voluntad de S. M. el emperador, es asegurar la independencia del Papa, en interes de Europa, y en vista de que Italia se ha mostrado incapaz de hacerlo.»

No sabemos los grados de verosimilitud que puede tener esta noticia, dice la «*Gaceta Universal*» ni la manera tampoco como habria de expresarse la voluntad del emperador de Alemania, sin que se alterasen las condiciones que regulan el derecho público internacional de Europa, y, por consiguiente, sin producirse una colision entre aquel país y la Italia, principalmente interesada en que la ley de garantías no sufra ninguna modificacion y ménos por influencia extranjera.

Lo que sí sabemos es que el subsecretario del ministerio de Negocios extranjeros doctor Busch, que ya decíamos hace poco estaba en Roma tratando en el Vaticano de llegar á un acuerdo entre Bismarch, y la córte del Papa, ha regresado á Berlin, sin que de la lectura de los periódicos alemanes nos sea dado deducir el resultado de su gestion en Roma.

Inmediatamente despues de llegar celebró una larga conferencia con Bismarch, pero nada se ha traslucido de lo que allí hablaron. A juzgar sin embargo, por los síntomas, las negociaciones son un hecho, y muy pronto, tan pronto como llegue á Alemania el baron Schloezer, que ya ha salido de Washington, se planteará sin ambajes la creacion de una embajada de Prusia en el Vaticano.

Bismarck tiene que esperar á que le sea aprobado el presupuesto de gastos de la nueva embajada por la Cámara, pero como es seguro que el Parlamento prusiano aprobará cuanto quiera el canciller, porque está muy lejos de ser tan enérgico como el Reichstag aleman, debemos ya considerar como un hecho la buena inteligencia de Prusia y el Vaticano.

La cuestion está ahora en saber hasta dónde irá Bismarch en sus concesiones. Muchos periódicos extranjeros opinan que el canciller no se atreverá á arrojarlo todo y deshacer por completo las célebres leyes de Mayo.

Suponer lo contrario seria creer que el que fué hasta hace unos meses el enemigo más irreconciliable del Papado va á ser ahora su amigo del alma, su amigo más sincero y más decidido á defender, no sólo sus derechos, sino hasta sus más exageradas pretensiones.

Pero lo ménos creible hasta ahora es que el Papa Leon XIII se decida á salir de Roma, y no puede deducirse este deseo del discurso que pronunció el dia de Pascua, porque el Pontífice considera el peligro en que podria caer si se entregaba atado de piés y manos á la política de Mr. Bismarck, que le combatió ántes con encarnizamiento, y que ahora só o le protegeria á cambio de una sumision incompatible con la dignidad de la autoridad suprema de la Iglesia católica, á la que no pertenece el príncipe aleman ni el gobierno prusiano.

Sin embargo de esto, el anuncio sólo de las intenciones que se atribuyen al príncipe canciller respecto al Vaticano, ha producido en Italia una agitacion en todas las esferas políticas, y los periódicos de aquel país se apresuran á emitir juicios, y tambien á tratar la cuestion con diversidad de criterios; pero todos unánimes en la necesidad de que hay precisio de que se respeten las prerogativas de la nacion italiana.

El Jurado.

Planteada á la deliberacion de los cuerpos colegisladores la institucion del Jurado, ha sido pasto de animadas controversias, é indudablemente dará lugar á luminosísimos debates. Dos tendencias parecen dibujarse en la opinion pública relativamente al Jurado. *Unos*, reconociendo la bondad de la institucion, creen difícil aclimatarle en este suelo tan reacio á reformas que trasciendan á su modo de ser hereditario, y creen que es indispensable un sistema mixto que haga compatibles el sistema del enjuiciar actual y las reformas que se intentan, es decir, acepten el Jurado pero como una institucion naciente en cuyos resultados repentinos no cabe fiar demasiado. *Otros*, fijándose en el ejemplo de las demás naciones del mundo, y la necesidad de que las reformas que se hagan en los procedimientos criminales sean todo lo radicales posible, opinan por el planteamiento del Jurado sin cortapisas, tal como funciona en Inglaterra.

Sucede en esta cuestion como en la económica, y como sucederá siempre en toda cuestion técnica, que hombres de una misma opinion política albergan criterios distintos, y no seria por ello raro, tal vez, encontrar en las filas conservadoras quienes acepten el Jurado, lo mismo que entre los partidos radicales quienes lo combatan.

Esto desde luego probará que la institucion del *Jurado* no es fundamental para la libertad, no constituye una base doctrinal de la cual, segun las circunstancias lo exijan, no pueda buenamente prescindirse para una situacion liberal tan genuina como la presente por su programa y en sus procedimientos.

Podrá ser, conforme quiso sostenar el *Sr. Martos* en uno de sus más luminosos discursos sobre el Jurado, que este coincida con la libertad, y hasta que decaiga y que muera con élla, que la historia nos presente el fenómeno de que la libertad y el Jurado marchen paralelos. La historia es un arsenal que favorece las citas, pero contra todas las que pudieran hacerse argumentando a tenor de un jurisconsulto tan profundo como el Sr. Martos, se compadecen mal con el ejemplo que nos suministra la historia coetánea de Rusia de un Jurado, sin que lo haya

llevado allí la revolucion, como encontraríamos tambien el Jurado, áun cuando imperfecto, en los pueblos del Oriente, sumidos en la barbarie ó bajo lo férula de un déspota.

En Egipto, en Grecia y en Roma encontramos los orígenes del Jurado, lo mismo que en España, en algunos fueron municipales dados por distintos reyes en la época de la reconquista habiendo llegado á nuestros tiempos como reliquias de las inmunidades palatinas, el juicio de apelacion ante el Ayuntamiento en negocios civiles de menor cuantía, el jurado de aguas de Valencia, y el Juez asesor de Ibiza y Formentera, que no fallaba por sí solo pleito alguno, teniendo que acompañarse de dos, de cuatro ó de seis hombres tomados de todas las clases y estados, así como en lo criminal llegó hasta nosotros la sala de las *doce* alcaldes de casa y corte, fallando siempre en pleno y como Jurado.

Se comprende perfectamente la institucion del Jurado en todos los pueblos antiguos, por el carácter de simplicidad que resplandece, y ajustarse como la pupila al ojo al procedimiento formulario que vemos resplandecer en las primeras edades de todos los pueblos del mundo, y luego que floreció Roma por la importancia que adquirió el poder del pretor, y la legislacion romana en todas partes.

La institucion del Jurado, modernamente considerada, reviste una importancia muy distinta de la que tuvo en los tiempos antiguos, basándose en el enaltecimiento de las clases sociales por el influjo que sobre ellas ha ejercido la revolucion, para lo cual basta considerar que el Jurado pasó desde Inglaterra á Francia, mediante el decreto de la Asamblea nacional de 1790, y desde allí á Italia, á Alemania, Portugal y Rusia, en cuya nacion hace quince años que funciona.

El Jurado se ha hecho, pues una institucion cosmopolita adaptándose al modo de ser de la civilizacion europea, respondiendo indudablemente á necesidades jurídicas y sociales, y presentando un sinnúmero de ventajas reales y positivas, máxime comparándole con el procedimiento escrito y secreto, que hace temblar á los hombres pensadores, en estos tiempos en que la opinion es la reina del mundo, y se busca siempre en su proceso la verdad, partiendo por igual el campo y el sol entre el acusador y el acusado, en tre el individuo y la sociedad. Todos queremos que la inocencia esté garantida de un modo brillante, que haya tribunales ante los cuales retumben como los ecos del Sinaí los acentos del calumniado, y desaparezcan, en lo posible, los fueros del procedimiento inquisitivo, agobiando con torturas al desgraciado que ha de comparecer ante la Ley para exculparse.

Por esto el juicio oral y público ofrece como la primera de las garantías para la inocencia y la libertad, la imparcialidad, hija de la independencia de los Jurados, y la autoridad que resplandece para aquellos el venir á ejercer su mision sin ninguna influencia sugestiva por parte de los oderes públicos, siempre recelosos y suspicaces para el desgraciado criminal. Un elemento utilísimo que resulta tambien de la institucion del Jurado es la celeridad, determinándose pronto si una persona es ó no responsable, y no infligiéndole en el interin, como hoy sucede, con una pena provisional privándole de su libertad, ó trabándosela con una fianza de que muchos carecen, resultando á la postre aquella más dura que no la impuesta en definitiva.

Sólo un punto capitalísimo ofrece como vulnerable en nuestro concepto y opinion de muchos la institucion del Jurado en materia criminal, y es la division importantísima del hecho y del derecho, pues la capacidad jurídica de los Jurados nunca alcanzará á comprender la importancia de una distincion perfecta entre la cuestion de hecho y la de derecho, punto que parece ser el escollo capital con que han tropezado los modernos jurados, dando en ocasiones veredictos peligrosos para la tranquilidad social y para el órden de derecho.

Para evitar que esto suceda es sin duda que se han inventado los sistemas mixtos, como el de la ley rusa, que hace de los veredictos del Jurado muy poco caso, ó bien el Tribunal de *Assises* en Francia que funciona con el Jurado, y está instituido para juzgar los hechos calificados de crímenes por la *Ley*. La ley rusa desnaturaliza completamente el Jurado, pues es preciso considerarlo soberano si se quiere practicar sinceramente la administracion de la justicia por el país, y en aquél el Ministerio público puede acudir en casacion en interés de la Ley, de modo que el *non vis in idem*, si bien se respeta en Rusia, no es en puridad la salvaguardia suprema de todo absuelto.

La organizacion del Tribunal de Assises nos parece que satisface todos los anhelos, y es la mejor solucion de un sistema mixto de Jurados. En la economía de la justicia criminal francesa, todo individuo contra el que existe indicio suficiente de haber cometido un hecho de los que la Ley califica de *crímenes* es citado ante el Tribunal de Assises, á consecuencia de una sentencia dada por la *Sala de acusacion*: la instruccion se hace oralmente. Despues de oidos los testigos, la peticion fiscal, la defensa y el resúmen de los debates hecho por el presidente, dá el Jurado un veredicto por el que declara la culpabilidad ó inocencia del acusado, y si ha ó noy circunstancias atenuantes. Si del veredicto resulta culpabilidad, pronuncia el tribunal una condenacion y algunas veces absuelve al acusado cuando el hecho de que ha sido autor nc está penado por la Ley. Cuando el veredicto del Jurado estima la inocencia, el presidente lo declara así y ordena que sea puesto en libertad, sino está detenido por otra causa. Cuando el acusado es *contumaz* juzga el Tribunal sin la asistencia del Jurado. Ocurre algunas veces, que la sentencia del Tribunal de Assises parezca estar en oposicion con la decision del Jurado: este último declara la inocencia y el Tribunal aplica, sino una pena, por lo ménos la indemnizacion de daños y perjuicios.—En realidad no existe esta oposicion, pues el veredicto del Jurado sólo anuncia una cosa, la inculpabilidad, cuya enunciacion no dice que el acusado sea siempre materialmente inocente, pues muchas veces, admitido el hecho, falta en él intencion criminal, y en este caso el Tribunal juzga la cuestion civil y manda que se indemnize ála parte de los daños que ha experimentado.

Este sistema, admitido el Jurado, nos parece el mejor y la prueba de lo será que la tenemos en que no se ha modificado, mereciendo cada dia mayor respeto y veneracion para el pueblo francés el Tribunal de Assises, abonándole por lo tanto, la experiencia, que es la verdadera piedra de toque de todos los sistemas.

Desconocemos el proyecto que se someterá á la delibracion de las Cámaras. La experiencia que hicimos del Jurado no lo desacredita, pero tampoco lo favorece, teniendo aquella institucion en contra como principales elementos la pobreza de nuestro erario, y la impresionabilidad de nuestra raza. Para tener una buena justicia es necesario pagalla, y aflije el ánimo hacer un exámen comparativo de lo que cuestan nuestros tribunales y lo que cuestan los de la nacion vecina. Si hemos de plantear el jurado, habremos forzosamente de aumentar de un modo considerable el presupuesto de gastos del Ministerio de Gracia y justicia, único medio de que todo lo que se intente sea eficaz.

Hecho aquel aumento de gastos, todos los demás detalles que puedan oponerse á la aclimatacion del Jurado creemos que desaparecerán. La indemnizacion á los testigos que sean declarados pobres y deban declarar ante el Jurado y la indemnizacion de los mismos Jurados, percibiendo por via de dietas lo que les corresponda en los dias que ejercen sus funciones, son hechos capitalísimos sin los cuales no se podrá llegar á ninguna parte, siendo irrisorio el que el abono de aquellas indemnizaciones se fie á la responsabilidad civil de los procesados, pues estos, en la mayoría de los casos resultaran insolventes, como no se trate de los delitos especiales de contrabando y defraudacion de aduanas, pues así lo acusan las estadísticas que refiriéndonos á esta provincia, tenemos á la vista, y de las cuales resulta que la inmensa mayoría de los que en ella han sido procesados en un quinquenio son labradores, y la proporcion en las profesiones de procesados que tuviesen un oficio conocido, carrera ó modo de vivir que purificara sus responsabilidades es limitadísima.

Comprendemos que, cuando se trata de una institucion nueva como el Jurado, las dificultades que á un Gobierno previsor debe ocurrírsele son inmensas, y por ello creemos excusado elogiar la verdadera cantela con que se dice procede el Ministro del ramo en la elaboracion de la Ley del Jurado, dificultades que, siendo la ilustracion el primer elemento sobre aquella institucion, cabe patentizar, por lo que á esta provincia se contrae, atendiendo las dificultades que han impedido hallar siempre un buen personal de juezes municipales, y meditando que en ella pasan de 200.000 los que no saben leer ni escribir, estando en proporcion los que saben con los que no saben del 20 por 100, ó bien de 1 por cada 5 habitantes.—X.

Correspondencias.

Madrid 30 diciembre 1881.

Sr. Director de LA LUCHA.

El presidente del consejo de ministros ha estado esta mañana en palacio y puesto á la firma del Rey, el decreto suspendiendo las sesiones de córtes de la presente legislatura que leyó despues en las Cámaras.

El gobierno se ha visto precisado á declarar las vacaciones por este medio, porque no habiéndose terminado la discusion del famoso proyecto de empréstitos de los ayuntamientos, no podia hacerlo por el de «para la próxima se avisará á domicilio» que solo se emplea cuando no hay asuntos de que tratar y cuando el interregno es breve.

Por el correo de ayer, los ministros de hacienda y gobernacion han remitido á provincias numerosas credenciales de cesantías y traslaciones de empleados.

Dícese que el Sr. Sagasta aprovechará las vacaciones para atender á las justas quejas que muchos constitucionales antiguos, pertenecientes al Círculo de la calle del Príncipe desde su fundacion, danzan un dia y otro dia desde las columnas del Constitucional.

Anúnciase un nuevo arreglo en el personal de Gobernadores y secretarios de provincia, en la proporcion que hasta ahora no ha podido hacer el gobierno á pesar de sus deseos, porque la ley que fine exigia tales condiciones para la provision de cierta clase de destinos, que sus amigos no reunian.

Dícese que el Sr. Sagasta ha recibido ya de la Secretaría del Círculo Constitucional la lista de los pretendientes.

La concurrencia á la Cámara ha sido numerosa. Las conversaciones giraban sobre la manera con que el gobierno ha puesto fin á las tareas parlamentarias de primer período de la presente legislatura, sin haber cogido la aprobacion del proyecto de empréstitos de los ayuntamientos que tan urgente y tan necesaria consideró para empezar el año nuevo.

El Corresponsal.

Amer 31 Diciembre de 1881.

Muy Sr. mio y distinguido amigo: Al recibirse la noticia de ser aprobado definitivamente por el Senado la construccion del ferro-carril de Gerona á Olot pasando por esta villa estos habitantes se deshicieron en demostraciones de júbilo, considerando el inmenso bien que ha de reportarles dicha via, y lo que han de contribuir á aminorar la miseria del país los trabajos que tenemos entendido que empezarán en breve, pues hace algunos años que las cosechas corresponden muy poco á las penosas fatigas de estos labriegos. Las autoridades y las personas mas distinguidas de la poblacion, como es de suponer, tomaron parte en el regocijo: así es que hubo repique de campanas, músicas, bailes, banquetes, discursos y cuanto pudo aumentar el mejor brillo de la fiesta, terminándose esta con el acuerdo unánime de que el ayuntamiento, en nombre de la poblacion, dirigió un sentido telégrama al Excmo. señor ministro de Fomento dándole las gracias por el interés que ha desplegado en la defensa del proyecto del ferro-carril.

Esperando la inauguracion de los trabajos, se repite de V. affmo. SS.

El Corresponsal.

Figueras 2 de Enero de 1882.

Mi querido amigo: Apenas repuestos los concejales que habian sido suspensos fueron, segun se afirma, incapacitados en la sesion que tuvo ayer lugar, y de la cual carezco de detalles.

Yo no sé si realmente están incapacitados ó no con arreglo á lo que dispone la Ley Municipal vigente los concejales que fueron repuestos, cuestion que no debe de preocupar á nadie, ni aun á los mismos interesados, mientras no hable la comision provincial resolviendo lo que sea del caso, que no deja de ser bastante anómalo, todo en fuerza de lo dispuesto en la R. O. de 27 de Julio de 1872 publicada en la Gaceta del 16 de Agosto correspondiente al mismo año, ya que supongo que los concejales incapacitados no habrán dejado de recurrir contra la resolucion del Ayuntamiento.

Veremos lo que el tiempo nos dá de si en definitiva; quienes son concejales y quienes no, lo cual preocupa muy poco á la poblacion, decadente, ávida de que sus verdaderas necesidades sean satisfechas, por lo cual se le hace inconcebible el empeño que demuestran algunos en obtener el cargo de concejales, cargo que en todo tiempo lo ha sido de espinas, y otros en retenerlo, máxime tratándose de personas dignísimas en las cuales no puede suponerse, sin injusticia notoria, ningun interés bastardo de mandar.

Mal empieza el año en esta comarca. Hace dias que consignando un robo acaecido en las inmediaciones de Llers, y otros hechos análogos, indicaba como probable la existencia de alguna gavilla de foragidos que nos habia de dar dias de trastorno y luto, y un asesinato consumado en la última noche, segun parece á pocos pasos de las tapias de la poblacion, viene á robustecer aquellos temores.

La victima ha resultado, á lo que parece ser el sereno de la vecina poblacion de Vilabertran, estando su cadáver expuesto al público, calculándose que sufrió la muerte en las primeras horas de la noche, y en el sitio llamado el *Rec del mal pás*, que cruza la carretera de Rosas.

A las siete de la misma noche se dice que tambien fueron robados unos cazadores que se dirigian á esta ciudad, llegando á tanto á lo que se cuenta la osadia de los bandidos que, entraron por la noche en la indicada poblacion de Vilabertrán, aprehendiendo á dos jóvenes que soltaron despues de habertos saqueado, todo lo cual me reservo rectificar caso de ser exagerado ó inexacto, temiendo que desgraciadamente no llegará tan feliz prespectiva.

No dudo que las primeras autoridades civiles, fuerza de la guardia civil y somatenes sabrán buscar el criminal en sus madrigueras, evitando que se repitan hechos tan bochornosos, y poniendo á sus autores á buen recaudo.

Olvidéme consignar en mi última el delicado obsequio que ha hecho el Sr. Ministro de Fomento al Centro Artistico de esta ciudad, consistente en más de 300 modelos caleográficos de las diferentes escuelas pictóricas, modelos bastante notables por lo completos, fineza que se merece aquella sociedad por sus desvelos, y es de un valor inapreciable tanto por la procedencia del donativo como por lo que significa.

El Corresponsal.

Gacetilla General.

Anteayer tomó posesion de su cargo el señor *D*elegado de *Hacienda D. Angel Guerra*, cuyo nombramiento publica la *Gaceta de Madrid* del primero del actual recibido ayer El señor *Guerra* es un antiguo funcionario de probidad acreditada en su larga carrera y de inteligencia nada comun, á juzgar por las noticias que tenemos. Sea bienvenido el *Sr. Guerra.*

Nuestro amigo *D. Jacinto Puigdullés* cesó en su cargo ignorando nosotros á la hora en que escribimos su nueva situacion oficial en virtud de la reforma introducida en el ramo de Hacienda; pero sea cual fuere su destino tenga en cuenta el *S*r. Puigdulles que deja en esta provincia gratos recuerdos.

—Tan pronto como se tuvo noticia en *Barcelona* de que el senado habia aprobado el proyecto del ferrocarril de Gerona á Olot, nuestro particular amigo *D. Juan Camp* y Sala, dirijió al señor *Ministro de Fomento*, el siguiente telégrama:

«*Juan Camp y Sala* Presidente de la comision organizadora para solemnizar por la comarca altamente beneficiada y en la misma la aprobacion del ferro-carril de Gerona á Olot, que está destinado á enriquecerla moral y materialmente, felicita calurosamente á V. E. por su elocuente y brillantisima defensa del mismo en el senado. *Barcelona* 28 Diciembre 1881.—*Juan Camp y Sala*».

El Señor *Ministro* contestó dando las gracias al señor *Camp* por su telégrama.

—*Se* han recibido tristes noticias de Rusia. *El* vapor *Jeannette*, que salió de la *América* del Norte á explotar las regiones polares, fué cercado y aplastado por los hielos en el grado 77 de latitud y 157 de longitud oriental; once de sus tripulantes han sido recogidos por los indigenas habitantes de aquellas regiones en un estado deplorable.

Es de temer que el problema de las regiones polares sea un enigma miéntras no se consiga dar direccion á los globos; tales son las dificultades que se oponen al investigador atrevido.

Inmensas montañas de hielo, precipicios infranqueables, lugares en donde el solo avance de un metro cuesta esfuerzos inauditos y, sobretodo esto, un suelo movible en el cual muchas veces, en lugar de avanzar, se retrocede.

Este movimiento de las grandes masas polares hace suponer la realidad de la existencia de un mar libre; pero nada se puede afirmar con certeza.

El vapor *Jennette* ha sido aplastado á 260 leguas del término anhelado de su viaje.

No obstante, cuanto menor es la probabilidad del triunfo, más conviene honrar á los que mueren de esta suerte por la noble causa de la ciencia.

—*A*probado en el Senado el proyecto de ley para la construccion del ferro carril económico de Gerona á Olot, en virtud de las eficaces jestiones de los diputados de esta provincia, van á emprenderse á la mayor brevedad las obras. *El* dia 7 del actual empezará el replanteo de la via y seguirán inmediatamente los trabajos de expropiacion. *La* empresa tiene medios y voluntad de llevarlo pronto á feliz remate.

Una vez mas merecen nuestros elogios los que han intervenido en tan importante obra. Una circunstancia involuntaria ha sido causa de que no pudiéramos publicar en nuestra edicion del dia 30 un telègrama de nuestro querido amigo don Juan Fabra y Floreta, participando la aprobacion del senado.

—*E*l último domingo, y con la «*F*avorita», del maestro *D*onizetti, debutó en nuestro coliseo la contralto señora Treves, la cual fué saludada con un nutrido aplauso de parte del numeroso público que ocupaba todas las localidades. *Con* decir que la señora Treves es una artista de mérito y conocedora de los resortes del arte dramático, dicho queda que fué muy bien recibida del público y que mereció con justicia los repetidos aplausos del auditorio, muy especialmente en el primero y último acto de la obra en donde la cantante demostró sus dotes.

Los artistas que la acompañaron en la interpretacion de la obra, estuvieron bastante acertados y bien el tenor Sr. *Masanet*. Los coros bien y, salvo algunos pequeños accidentes, la orquesta en su puesto con su digno director.

Felicitamos á la señora Treves de todas veras.

—Publicamos hoy en el lugar correspondiente el número de sus cripcion de 35000 acciones que emite la sociedad anónima que acaba de constituirse en Barcelona con el titulo de *Banco de la Propiedad*. Estamos firmamente persuadidos de que un *B*anco de esta clase viene á llenar el vacio que se observa entre el sin número de sociedades de crédito que recientemente han se formado. *Es* laudable que se formen Bancos para protege el comercio y para facilitar las operaciones de crédito; pero importa tener presente que si estas puedan contribuir á aumentar la riqueza publica, la agricultura y la industria son el nervio de la misma y para que haya pais, es de todo punto indispensable que prosperen y se pongan á la altura que les corresponden. El *B*anco de la propiedad está llamado á este objeto.

—Despues de una larga y penosa enfermedad, ha fallecido el reputado escultor *S*r. *F*igueras, nuestro compatricio, autor de la estatua que remata el monumento erigido á Alvarez de Castro.

*L*as artes españolas han perdido en él una de sus mejores lumbreras; sus amigos un verdadero y amable compañero.

—Por la Guardia civil del puesto de Verges ha sido detenido y entregado á disposicion del Tribunal del distrito de la Bisbal, un individuo vecino de la Tallada acusado de haber robado el dinero depositado en un cepillo de la Iglesia de dicho pueblo.

—Anteayer por la noche, en la calle de Ciudadanos llegaron á las manos dos caballeros, bastante conocidos, y gracias á la intervencion de los transeuntes, no tuvo mas consecuencia que varios rasguños en señal de despedida.

—Dentro de poco se establecerá en esta ciudad un *centro de contratacion*, con objeto de dar mas importancia á las operaciones comerciales que en esta capital se verifiquen. *D*eseámosle un feliz éxito.

—*C*on motivo de la fiesta de los Reyes magos, y al objeto de llamar la atencion á los papás, los aparadores de las diferentes tiendas de jugetes de esta ciudad aparecen elegantemente provistos de toda clase de géneros propios de semejante época.

Las tiendas que mas llaman la atencion por su buen gusto y novedad, son las de los señores, Xifra, Hermanos *D*etrell, *M*urtra, *La Ampurdanesa* de D. Federico Simon y la del *S*r. Colodon.

—*L*eemos en varios periódicos que una persona inteligente por sus muchos años de práctica en la elaboracion de toda clase de jabones, y conocedor de todas las grasas, enseñará el modo de fabricarlos. *P*ara mas esplicaciones deben dirigirse por escrito á los Sres. Roldós y Compañia Centro de anuncios. *Barcelona*.

—Por la Subsecretaria del ministerio de la *G*obernacion han sido confirmados en sus destinos los agentes del *C*uerpo de órden público de esta provincia que se hallan en el ejercicio de dicho cargo por nombramiento del gobierno de la misma.

—*L*a Guardia civil del puesto de Salt ha detenido y restituido á sus padres, á un jóven de dicho pueblo que intentaba ahogarse en la acéquia de la fábrica de *F*argas y que á este fin se habia atado al cuello con la faja una piedra grande.

Provincias.

*E*l mercado de Barcelona ha tenido alguna animacion en la última semana, sin embargo de cotizarse los aceites á los mismos precios. *H*an entrado nuevecientos veintenueve mil. kil. bacalao Islandia procedente de Isafjord cuyo mercado con este arribo y los anteriores queda bien provisto por ahora, siguiendo el consumo con regular demanda y los precios por las clases buenas del Noruega de 37 á 38 pesetas y de 41 á 42 el Islandia. Los cacaos, cafés y cueros no han experimentado variacion. La harina de Aragon de primera clase se cotiza de 20 á 21 pesetas y la segunda de 18'50 á 18'25 pesetas. El Arévalo superior á 25 pesetas primera clase. *P*rocedente de Nueva-York llegaron á Barcelona 2650 barriles y 7000 cajas petróleo para la refinacion y se cotiza en barriles de 43'95 á 45 pesetas; y en partidas de 41 á 42 los 1000 kil. brutos y las cajas de 16 á 16,50 pesetas una, fuera puertas. Los vinos están encalmados.

Telégramas

Madrid 2.—La «Gaceta» publica los reales decretos nombrando al señor Gonzales Fiori, presidente de la junta de pensiones civiles; aprobando la instruccion para las bases del impuesto de consumos y la reforma del impuesto de derechos reales; y creando oficinas liquidadoras en los puntos donde haya registro de la propiedad, y dictando reglas á que ha de atenerse el nuevo cuerpo de liquidadores.

Madrid 1.°—El gobernador de Madrid ha multado á los dueños de las fondas donde se han celebrado banquetes masónicos; denunciando los concurrentes á los tribunales. Varios masones han sido presos.

Segun «El Correo el interregno parlamentario durará el tiempo necesario para plantear las leyes de Hacienda motivadas por los nuevos presupuestos.

Hoy se han acordado las cesantías de varios empleados de Gobernacion.

—Hoy se han despedido del Sr. Sagasta, gran número de senadores y diputados.

Han cesado 21 empleados de la secretaría de Gobernacion y 60 de la direccion de Beneficencia.

En la «Gaceta» se publican varias leyes de Hacienda.

—Contestando á una invitacion del «Imparcial» dirigida á las eminencias políticas de todos los partidos, publica aquel periódico diversos autógrafos de dichos personajes.

Madrid 31.—El Rey ha firmado varios nombramientos de altos funcionarios.

Es probable la dimision del gobernador de Madrid.

Imp. de «La Lucha».

Anúncios.

REYES

En la tienda de D. Joaquin Oliver Abeuradors 7 Gerona.

*S*e ha recibido un completo y variado surtido de juguetes propios para la proxima fiesta de Reyes.

En el mismo establecimiento, se halla un variado surtido de Corsés, Corbatas, Cintas, Botones, Flecos, Pasamanerías y otros artículos de novedad.

Se necesita un aprendiz para una casa de Comercio.—En esta imprenta darán razon.

ELIXIR DEPURATIVO VEGETAL DE FERRÁN.

FARMACÉUTICO DE LA REAL CASA, etc.

Aprobado y recomendado por la Iltre. Academia médico-farmacéutica de Barcelona, y certificados de distinguidos médicos.

Anti-herpético, depurativo y anti-apoplético sin rival, acreditado por sus brillantes resultados durante doce años.

Depósito general: San Feliu de Guixols, farmacia del autor. Al por menor en las principales farmacias de Cataluña. (Gerona Dr. Vivas, Cort-Real 17.)—Madrid: Dr. Yarto Merzon, Plaza Descalzas, 6.

Véase el prospecto.

BANCO DE LA PROPIEDAD

Sociedad anónima con el capital de 25.000,000 de pesetas.

DOMICILIADA EN BARCELONA

Domicilio social interino: Calle del Doctor Dou n.° 4.—Estatutos autorizados por D. Hermenegildo Martí, notario.

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD—DON MARCELINO LUIS ORIOL Y NIETO.

Directores.—D. Agustin de Miró y Cassó.—D. José Marsans y Rof.—don Enrique Berrocal y Gomez de Agüero.

Vocales.—D. Mariano Llopart Casini. D. Manuel Jové y Montané. D. Emilio Sisternes y Bruguera.—D. Agustin Feliu y Basora. D. Eduardo Rexach y Mas.

SUSCRICION PÚBLICA

de 35,000 acciones de 500 pesetas una,

acordada en la Junta general de 31 Diciembre de 1881.

Tipo de emision.-500 pesetas.

Pagaderas, á la entrega de los resguardos provisionales el 5 por 100, y á la entrega de los titulos definitivos el 5 por 100.

Los otros dividendos hasta el completo de 500 pesetas serán pedidos con arreglo al párrafo 2.° del art. 8.° de los Estatutos que estarán de manifiesto en los puntos de suscricion.

Queda abierta durante los dias 4, 5 y 6 del corriente

En Gerona.—En casa de los Sres. Carreras y Suñer Hermanos. En Olot.—En casa de la Viuda é Hijos de Monsalvatje. En Figueras.

Si los pedidos exceden del número de titulos ofrecidos, se repartirán á prorata.

CURACION DE LAS FIEBRES INTERMITENTES

POR LAS

Píldoras Febrífugas DEL DOCTOR KERISON.

Las fiebres intermitentes, que son el azote de muchas comarcas, se curan en de dias con las *Píldoras Febrífugas del Dr. Kerison;* y despues de curadas, no hay reincidencias. Precio de la caja 6 rs. en todas las farmacias.

Enviando 7 rs. en sellos de 25 céntimos, se remitirán á vuelta de correo, al punto donde se designe.

Depósito al por mayor, farmacia Aguilar, Rambla del Centro, 37, Barcelona.

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre, la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que afligen al género humano.

Las PÍLDORAS HOLLOWAY restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El arte médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Unguento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda particula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones, siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de píldoras y botes de unguento

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento Central del Profesor Holloway 533, Oxford-Street, Londres.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Vapores-correos de la compañía trasatlántica

(antes de A. LOPEZ Y COMPAÑÍA.)

Salidas de Barcelona los dias 4 y 25 de cada mes.

EL VAPOR GIJON

Saldrá del puerto de Barcelona el 4 de Enero, para

PUERTO-RICO Y HABANA,

Admite tambien carga y pasajeros con billetes directos para NUEVITAS, GIBARA Y SANTIAGO DE CUBA, trasbordando en la HABANA, desde donde ha establecido la Empresa un servicio especial en combinacion, para servir directamente aquellos puertos.

La carga se recibirá hasta el dia 2.

NOTA.—Para los vapores que salen de este puerto los dias 25 de cada mes se espenden tambien billetes para MAYAGUEZ, PONCE, SANTIAGO de CUBA, GIBARA NUEVITAS, con trasbordo en PUERTO-RICO.

Representante de la empresa en esta provincia DON ANTONIO BOXA

MENSAJERIAS MARITIMAS. (Antes Imperiales.

SERVICIO FIJO y DIRECTO de BARCELONA á MARSELLA y vice-versa

Salidas de Marsella.	*Salidas de Barcelona.*
Todos los domingos á las 10 de mañana.	Todos los miércoles á las 4 de la tarde

Este servicio lo prestan vapores de gran potencia y capacidad y con escelentes comodidades para los pasageros. El próximo miércoles saldrá el ALPHEE. Tiene cámaras de 1.ª, 3.ª y 4.ª

Admite carga y pasageros para los siguientes puntos para los cuales la sociedad tiene establecidas lineas de grandes vapores para *Civitavechia, Génova, Liorna, Nápoles, Argel, Alejandria, Lóndres, La India, Manila, Montevideo, Buenos Aires* y varios puertos *del Mar Negro, Oceano Indico y Aldantico.*

Nota.—No se dan pasajes á bordo y el despacho de billetes se cierra á las 2, La carga debe ser entregada en el muelle precisamente los martes.

Repre sentante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

SOCIEDAD GENERAL de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias—Sale de Barcelona fijamente el 15 y 30 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magnificos vapores, BEARN, *La France Savoie Poitou Bourgogne y Navarre, admitiendo carga y pasajeros*

Para **Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.**

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Enero

EL VAPOR BOURGOGNE de 5000 toneladas

Precios: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 120 duros.—3.ª 60 duros.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveera de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Seran tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesia.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al

Representante general en esta provincia, D. Antonio Box.

LA MODA ELEGANTE

ILUSTRADA.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son los señores don Aniceto Palahi, don Vicente Dorca y Martí y Cargol, en cuyas librerias se admiten suscriciones y reclamaciones y se felicitan números en muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de las modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja, crochet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música etc.

En esta Imprenta se hacen impresos de todas clases y á precios módicos.

Á LOS AGRICULTORES.

GUANO ODAMS.

Número 1.—Para viñedos y árboles frutales.

Número 2.—Para granos y arrozales.

Este Abono no fatiga el terreno.

Agentes depositarios en Cataluña: Sres. Hijos de José Vidal y Ribas.—Barcelona